**RESPUESTAS DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR AL CUESTIONARIO DIRIGIDO A LOS ESTADOS POR EL RELATOR ESPECIAL SOBRE EL DERECHO A UNA VIVIENDA ADECUADA.**

**INFORME SOBRE LA DISCRIMINACIÓN, LA SEGREGACIÓN Y EL DERECHO A UNA VIVIENDA ADECUADA**

**CUESTIONARIO**

**INFORMACIÓN BÁSICA**

1. Nombre de la persona, organización, institución, organismo o Estado: *Ministerio de Vivienda*

2. Tipo de entidad\*

***X*** Gobierno nacional o ministerio/agencia del gobierno federal

☐ Organización intergubernamental o agencia de la ONU

☐ Gobierno local o regional, organismo, representante o alcalde

☐ Asociación, sindicato de inquilinos o cooperativa de viviendas

☐ Red de ONG, organización paraguas

☐ ONG de base comunitaria

☐ Academia

☐ Fundación

☐ Organización nacional de derechos humanos, defensor del pueblo

☐ Inmobiliaria, planificación urbana o construcción

☐ Inversor inmobiliario o fondo de inversión

☐ Sindicato

☐ Otros:

3. Ciudad/Pueblo: *San Salvador*

4. Estado/Provincia: *El Salvador*

5. País (indique su región o "internacional" si el trabajo de su organización abarca varios países); *El Salvador*

**DISCRIMINACIÓN EN LA VIVIENDA**

7. ¿Qué formas específicas de discriminación legal o de facto y/o qué obstáculos afrontan los siguientes grupos en su país en relación al disfrute en condiciones de igualdad al derecho a una vivienda adecuada? (por favor proporcionar evidencias con ejemplos, estudios, informes e información estadística pertinente):

- Grupos/minorías raciales, de casta, étnicas, religiosas o de otro tipo

- Personas Afrodescendientes o Roma

- Migrantes, extranjeros, refugiados, desplazados internos

- Mujeres, niños o personas mayores

- Pueblos indígenas

- Personas con discapacidades

- Personas LGBTI

- Personas con bajos ingresos, incluidas las que viven en la pobreza

- Residentes de asentamientos informales; personas sin hogar

- Otros grupos sociales, por favor especificar.

***Respuesta:***

*La Constitución de la República de El Salvador establece en su artículo uno que “El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común.”, así también el articulo dos regula que “Toda persona tiene derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad, al trabajo, a la propiedad y posesión, y a ser protegida en la conservación y defensa de los mismos y el en esa misma lógica el articulo tres estipula que “Todas las personas son iguales ante la ley.*

*Para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión. Como se observa el Estado de El Salvador, garantiza la igualdad de derechos, ya que posee una constitución extremadamente garantista, por ende no cabe ninguna posibilidad de existir una forma de discriminación legal; sin embargo, si existen algunos obstáculos que tienen que afrontar dichos grupos vulnerables, entre los que podemos mencionar:*

***Migrantes, extranjeros, refugiados, desplazados internos:***

*• En el caso de salvadoreños en el exterior debido a su estatus migratorio en el país de residencia se enfrentan con dificultades de acceso para créditos hipotecarios en su país de origen*

*• En el caso de los migrantes y extranjeros que viven en El Salvador deben legalizar su permanencia en el país y disponer de documentos de identificación nacional y cumplir como sujetos a las retenciones de Ley para el acceso a programas de vivienda nacional.*

• *Sobre refugiados, desplazados internos no se posee información.*

***Mujeres, niños o personas mayores***

*• En el caso de las mujeres, la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM) 2019 registró que las mujeres obtuvieron una participación en el mercado laboral de 46.82%, es decir aproximadamente 5 de cada 10 mujeres se encuentran en la Población Económicamente Activa (PEA), en cambio para los hombres la relación es de 8 de cada 10, correspondiendo una tasa de participación de 80.49%; dejando de manifiesto una situación desfavorable para las mujeres; mostrando que las mujeres poseen una baja participación en el mercado laboral siendo una barrera para la satisfacción de necesidades familiares entre las cuales se encuentra el acceso a vivienda y los mecanismos de financiamiento como créditos hipotecarios, ya que se debe cumplir con un perfil crediticio que entre los requisitos contempla la evidencia de ingresos comprobables*

*• En el caso de las personas mayores, considerando su edad y las condiciones asociadas a los seguros de deuda para créditos hipotecarios, existen dificultades para el acceso a créditos en la banca tradicional*

***Personas con discapacidades***

* *Considerando el tipo de discapacidad y las condiciones asociadas a los seguros de deuda para créditos hipotecarios, las personas pueden tener dificultad de acceso a créditos para vivienda.*

**Personas con bajos ingresos, incluidas las que viven en la pobreza**

* *Para optar a un crédito para vivienda las personas deben tener ingresos comprobables y para las personas con bajos ingresos o las que viven en condición de pobreza esto es una dificultad ya que sus ingresos son bajos o por su misma condición de vulnerabilidad no han podido documentar la existencia de los mismos, sobre todo porque pertenecen al sector informal del país.*

8. La discriminación en la vivienda puede afectar a varias dimensiones del derecho a una vivienda adecuada y a otros derechos humanos. ¿Podría dar más detalles sobre las áreas específicas en las que se experimenta discriminación en relación a la vivienda? A continuación se presentan ejemplos de diversas formas de discriminación que pueden experimentarse en relación a las diferentes dimensiones del derecho a una vivienda adecuada:

*Accesibilidad*

- Discriminación en relación con el acceso a la tierra, incluyendo el acceso al agua y los recursos naturales esenciales para la habitabilidad;

- Discriminación en relación con el alquiler de vivienda o con su adquisición o en el acceso a la vivienda pública o social;

- El acceso a una vivienda de emergencia y/o de transición después de una catástrofe, un desplazamiento relacionado con un conflicto, o en caso de falta de hogar o violencia intra-familiar

- La accesibilidad a la vivienda para las personas con discapacidad o las personas mayores, incluido el acceso a vivienda para la vida independiente o a las residencias de ancianos;

- La recopilación de datos o la exigencia de presentar determinadas certificaciones que den lugar a la exclusión de determinadas personas al acceso a la vivienda;

*Habitabilidad*

- La discriminación en relación con las condiciones de la vivienda, como el hacinamiento o el mantenimiento de la misma

- La exposición a riesgos para la salud dentro de la vivienda, como es la falta de ventilación, calefacción o aislamiento, la exposición al fuego o al riesgo a deslizamientos, el uso de materiales de construcción insalubres u otros tipos de vivienda insalubre contemplada en las Directrices de la OMS sobre vivienda y salud;

- La exposición a otros riesgos que hacen que la vivienda sea inhabitable, incluida la violencia sexual o de género, la interferencia con la privacidad y la inseguridad física en el hogar y el vecindario;

- La discriminación en relación con permisos para la renovación de la vivienda o la ampliación de la misma;

*Asequibilidad*

- La discriminación en relación con el acceso a beneficios públicos relacionados con la vivienda;

- La falta de igualdad en acceso a la vivienda asequible/social;

- La discriminación en la financiación pública y privada de la vivienda;

- La discriminación relacionada con los costes de la vivienda y servicios, las tasas relacionadas con la vivienda, los litigios o los impuestos;

*Seguridad de la tenencia*

- La discriminación en relación con la propiedad o la herencia de la vivienda y la tierra y los recursos naturales conexos, incluida el agua, incluso sobre la base de una distinción entre acuerdos de tenencia formales e informales

- La discriminación en relación con los desalojos, el reasentamiento y la compensación por la pérdida o el daño de la vivienda, la tierra o los medios de subsistencia

- El trato diferenciado en el registro de tierras o títulos de propiedad, permiso de construcción de viviendas;

*Disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura*

- La discriminación en relación con el acceso al trabajo, la escolarización, la atención sanitaria o las prestaciones públicas basada en la dirección residencial o relacionada con la falta de una dirección oficial

- Los servicios de transporte público y costes de transporte;

- Las inequidades en el suministro de agua, saneamiento, energía, recogida de residuos y otros servicios públicos; su calidad o coste, incluidas las interrupciones/cortes de suministro, así como las políticas relativas a la desconexión de los servicios públicos

- Las disparidades espaciales en el acceso a la atención sanitaria, la educación, la atención infantil y las instalaciones culturales y recreativas;

*Ubicación*

- La discriminación en relación con la libertad de elección del lugar de residencia dentro del país, dentro de una región o localidad especifico

- La discriminación basada en el lugar de residencia o la dirección, como puede ser la exclusión de oportunidades de trabajo o al acceso al crédito;

- La exposición a riesgos medioambientales para la salud, como la calidad del aire exterior, las inundaciones, la exposición a sustancias tóxicas en el suelo; el ruido; el riesgo de deslave, etc;

- La calidad de vida y la seguridad física en el barrio, incluyendo el impacto de disparidades en relación al comportamiento de la policía y la aplicación de la ley;

*Adecuación cultural*

- La discriminación en relación con el reconocimiento de espacios culturalmente adecuados como vivienda, así como el acceso equitativo al espacio público;

- Las prohibiciones en acceder, mantener o construir viviendas culturalmente adecuadas

- La falta de reconocimiento de las formas móviles de residencia.

***Respuesta:***

*A partir de experiencias históricas en el país, podemos experimentar discriminación en diferentes formas, específicamente en grupos poblacionales con mayor desventaja por ser familias de bajos recursos económicos y sin empleo formal, población que se ha visto obligada a habitar en zonas de retiro con alto riesgo a orillas de ríos y quebradas, en líneas férreas, calles en desuso, en terrenos privados, etc., por tanto no tienen seguridad en la tenencia de la tierra y se ven en riesgo de ser desalojados, y de verse fuertemente limitados a acceder a los servicios básicos formales y a medios de vida sostenibles, así como de ser beneficiados con proyectos de vivienda o infraestructura de calidad en las zonas donde habitan.*

*Por otro lado la discriminación hacia las mujeres en cuanto al acceso a la tenencia de una vivienda que cuente con servicios básicos, sobre todo las que no gozan de un empleo formal, y, por ende, con recursos económicos, no pueden acceder a viviendas adecuadas, que garanticen que el agua potable, como un medio vital de sobrevivencia, se tenga disponible en el hogar. En las zonas rurales experiencias históricas muestran que en el país las mujeres, aun con múltiples roles a desempeñar, deben de caminar kilómetros para poder contar con agua, y así garantizar la subsistencia del grupo familiar. Sobre todo, en lugares remotos donde la factibilidad del agua potable es nula, pero tampoco se implementan otras formas de adquirir agua, como la conservación del agua lluvia.*

*Con respecto a otros grupos como las personas con discapacidad no se ven incluidos en proyectos habitacionales de las empresas constructoras de viviendas y urbanistas, ya que no priorizan en la construcción de accesos adecuados para las personas con discapacidad, se cuenta con un modelo estándar, sin considerar en sus diseños acciones que aseguren el bienestar, seguridad y accesibilidad de este grupo poblacional.*

*De igual forma las personas adultas mayores no cuentan con el goce de la accesibilidad de la vivienda, las políticas bancarias establecen una edad determinada para poder adquirir una vivienda, sino no logró en años anteriores, estas personas se encuentran alquilando, viviendo con algún familiar o amistades.*

*La discriminación en relación con la libertad de elección del lugar de residencia dentro del país o localidad. Históricamente no se cuentan con estudios antropológicos o sociológicos que establezcan como cambia la dinámica de vida de las personas cuando son reubicadas, que garanticen que sus condiciones de vida mejorarán, sobre todo cuando son reasentadas o se les provee de una vivienda de interés social por catástrofe o cualquier eventualidad.*

*Por temas de violencia, la población enfrenta discriminación en relación a acceso a empleos y a acceso a créditos, por el lugar donde habita, este se ha convertido en un medio de exclusión.*

*En general los ejemplos señalados son los más evidentes y afectan a grupos vulnerables.*

9. ¿Existen leyes, políticas o prácticas actuales en su país, región o ciudad/comunidad que contribuyan a o agraven la discriminación en relación al derecho a una vivienda adecuada?

***Respuesta.***

*No existen leyes ó políticas que contribuyan o agraven la discriminación en relación al derecho a una vivienda adecuada; sin embargo existen prácticas por parte de los desarrolladores parcelarios en las que parcelan terrenos sin cobertura actual de servicios básicos, generando luego presión a las instituciones para suministrar servicios en zonas no previstas actualmente, lo que ocasiona que, las familias que compran dichos lotes/ parcelas, construyan posteriormente su vivienda sin la totalidad de servicios básicos.*

10. ¿Existen exenciones previstas en normativa o política nacional que permiten a (ciertos) proveedores de vivienda públicos, privados o religiosos dar un acceso exclusivo o preferido a la vivienda a miembros de un grupo determinado? Por ejemplo, en función de alguna afiliación, el contrato de trabajo, el servicio público, la edad, la discapacidad, el estado civil, el sexo, el género, la religión, los ingresos u otros criterios.

***Respuesta.***

*El Ministerio de Vivienda promovió la “Ley Especial para el Subsidio y Financiamiento a las Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua y para la Transferencia de los inmuebles a favor del Fondo Nacional de Vivienda Popular y posteriormente su transferencia a las Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua del Centro Histórico de San Salvador”, que permite dar operatividad desde el Estado, a la realización de proyectos habitacionales destinados a este tipo de asociaciones cooperativas que habitan el Centro Histórico de San Salvador, bajo la ejecución del modelo autogestionario del cooperativismo de vivienda por ayuda mutua, con la finalidad de devolver la función habitacional y mejora urbana a la zona del Centro Histórico de San Salvador y sus alrededores.*

11. En caso de que pueda haber un trato diferenciado hacia determinados grupos en relación con la vivienda, por favor explique por qué dicho trato podría ser justificable de acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos, por ejemplo, medidas positivas, que beneficien a un grupo específico para superar una discriminación o desventaja sistemática o qué dicho trato equivaldría a una discriminación.

***Respuesta.***

*En El Salvador, está emergiendo las asociaciones cooperativas de vivienda por ayuda mutua, conformadas por familias de bajos recursos económicos cuya actividad económica se basa en trabajos informales de subsistencia. El modelo cooperativo de vivienda por ayuda mutua, promueve una forma auto-gestionada de acceso a vivienda cuyo fin último es que la cooperativa sea propietaria del proyecto habitacional donde habitarán las familias asociadas, cohabitando bajo estatutos de convivencia por ellos mismos establecidos. El Estado, está promoviendo un programa financiado mediante préstamo con Italia y contrapartida de la Nación, donde se estima construir 350 soluciones habitacionales para atender a 14 cooperativas de vivienda por ayuda mutua dentro del Centro Histórico de San Salvador, beneficiando a una población estimada de más de 1,200.*

*El Fondo Social para la Vivienda (FSV) ha generado un trato diferenciado con la finalidad de impulsar el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en cuanto al acceso al financiamiento para la adquisición de vivienda, al crear el Programa Casa Mujer que es exclusivo para mujeres, en el cual se otorga en condiciones crediticias favorables en términos de tasas, plazos, primas, entre otros. Este programa busca mediante una acción positiva lograr una igualdad en la tenencia final de la vivienda, dado que según datos de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2019 respecto a la distribución por géneros del jefe de hogar, el 63% de los hogares tienen como jefe a un hombre y el estante 37% corresponde a mujeres. Además, el segmento de población del país de menores ingresos al utilizar un enfoque que no es basado en el riesgo del sujeto de crédito, sino más bien un enfoque de creación de oportunidades al segmento de menores ingresos apoyando en forma implícita a través de tasas a un costo menor y flexibilizando la condiciones crediticias para mejorar la accesibilidad a estos grupos vulnerables, siendo esto una tema diferenciador comparado con el Sistema Financiero tradicional (Banca privada) dado que se parte que a las personas de menores ingresos que adquirirán viviendas de interés social y que son sujetos de crédito con mayor riesgo.*

**SEGREGACIÓN SOCIO-ESPACIAL Y RESIDENCIAL**

12. ¿Qué formas de segregación socio-espacial basado en la raza, la casta, la etnia, la religión, la nacionalidad, la situación migratoria, el patrimonio, la situación económica/los ingresos u otros motivos sociales se observan en los contextos urbanos y/o urbano-rurales de su país?

**Respuesta.**

*Existen diversas formas evidentes de segregación socio-espacial, principalmente relativas al patrimonio, situación económica/ ingresos; lo anterior se evidencia en la ubicación de las viviendas en relación con los principales centros urbanos; en la calidad de los materiales de construcción de la vivienda, así como, en el tipo de acabados utilizados; existe también cierta tendencia relativa a la forma y tipología de construcción debido a la religión.*

*El Fondo Social para la Vivienda, ha identificado una forma de segregación socio-espacial directamente relacionada en las operaciones de la institución basada en la situación económica/los ingresos. Se tiene* *el segmento de menores ingresos que son todos aquellos clientes que perciben ingresos de hasta 4 salarios mínimos vigentes (USD$1.2 miles) que representan la mayor parte de la población del país que tienen limitadas opciones de financiamiento para la vivienda y es en donde las instituciones públicas ejercen su contribución para brindar oportunidades y el segmento de ingresos medios que son todos aquellos clientes que perciben ingresos mayores a 4 salarios mínimos vigentes (USD$1.2 miles) que tienen oportunidades de acceso al financiamiento en el sistema financiero.*

*Generalmente las personas con menos recursos económicos habitan en zonas remotas.*

*El acceso a servicios básicos se concentra en las ciudades y las personas que habitan en zonas lejanas no cuentan con estos medios. El acceso a calles o infraestructura se concentra en arreas urbanas, más que en zonas rurales. El acceso a la vivienda y sus características físicas, de cantidad de habitaciones, es determinada por condiciones económicas.*

13. ¿Qué impacto tienen estas formas de segregación socio-espacial y residencial en las comunidades afectadas? Señale indicadores como las tasas de pobreza, desempleo y subempleo; las tasas de prevalencia de la malnutrición; las disparidades en el acceso a los servicios e instalaciones (como el acceso a la escolarización, la atención sanitaria u otras prestaciones públicas); las disparidades en el acceso a las infraestructuras (falta y/o mala calidad del suministro de agua, saneamiento, transporte, energía, recogida de residuos y otros servicios públicos); las tasas de exposición a los riesgos ambientales para la salud (mala calidad del aire, inundaciones, exposición a sustancias tóxicas en el suelo, etc.).

***Respuesta.***

*En general a nivel de país se cuenta con la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples que es el instrumento estadístico con que cuenta el país, para obtener diagnósticos de su situación, para implementar acciones apropiadas en favor de su desarrollo y por otro lado, busca facilitar el seguimiento de los efectos que producen las medidas de política adoptadas.*

*La encuesta de Hogares del año 2019 puede ser consultada a través del link:* [*http://www.digestyc.gob.sv/index.php/novedades/avisos/965-ya-se-encuentra-disponible-la-encuesta-de-hogares-de-propositos-multiples-2019.html*](http://www.digestyc.gob.sv/index.php/novedades/avisos/965-ya-se-encuentra-disponible-la-encuesta-de-hogares-de-propositos-multiples-2019.html)

*A continuación a modo de ejemplo hacemos referencia a la situación de desempleo y subempleo según la referida encuesta:*

***Desempleo:***

*De acuerdo con la EHPM 2019, la tasa de desempleo expresa la proporción de la población económica activa que el sistema económico, en un período determinado no logra absorber. En el 2019, la tasa de desempleo fue del 6.3% (196,747 personas). Por rango de edad se observa que el desempleo en jóvenes (16 a 24 años) es del 13.4%, en las personas de 25 a 59 años es de 4.6%, mientras que en los mayores de 59 años es de 5.5%.*

*Los departamentos con la tasa de desempleo más bajan son: Chalatenango (4.8%) y San Miguel (5.2%); por su parte, los que registran las tasas más altas son: San Vicente (8.2%) y Cabañas (7.3%).*

***Subempleo:***

*De acuerdo con la EHPM 2019, el subempleo lo conforman aquellos ocupados que tiene dificultad para trabajar un número determinado de horas semanales, así como para obtener una retribución que alcance, al menos el salario mínimo. La tasa de subempleo urbana según los datos obtenidos para el 2019 es de 32.2%; de estos, el 6.3% se clasifican como subempleados visibles o por insuficiencia de horas y el 25.9% como subempleados invisibles o por ingresos.*

14. ¿Ha habido leyes, políticas o prácticas en la historia reciente o actual de su país, región o ciudad/comunidad que hayan causado o exacerbado la segregación residencial?

***Respuesta.***

*No se encontró ninguna política o normativa jurídica que establezca o fomente la segregación residencial.*

15. En su opinión, ¿qué factores (actuales o históricos) son los principales impulsores de la segregación socio-espacial y residencial en contextos urbanos y urbano-rurales en su país?

***Respuesta.***

*Los principales factores que impulsaron eventos de segregación socio- espacial y residencial, están marcados en nuestro país a consecuencia de la guerra que afectó gran parte de nuestro territorio, evidenciándose principalmente en la creación de residenciales cerradas, mediante muros perimetrales, separando clúster de vivienda por estratos económicos, construyendo muros alrededor de viviendas particulares; empujando a viviendas de interés social a lugares fuera de la periferia urbana o en sitios vulnerables a inundaciones o deslizamientos.*

*Otro impulsor es la condición de la cual provienen los ingresos de las personas, por ejemplo, si son personas del sector formal, es decir aquellos(as) trabajadores(as) afiliados(as) al Sistema de Pensiones Público, al Sistema de Ahorro para Pensiones, o al Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), que perciben ingresos permanentes y comprobables. o si son personas del sector informal es decir aquellos que no dependen de un(a) patrono(a), que perciben ingresos variables, permanentes y comprobables provenientes de una actividad económica*

16. Existen en su país casos en los que la agrupación socio-espacial y residencial ha sido resultado de una elección voluntaria de residencia por parte de los miembros de determinados grupos?

***Respuesta.***

*En El Salvador está emergiendo el modelo autogestionario del Cooperativismo de Vivienda por Ayuda Mutua, cuyos socios son familias de bajos ingresos económicos. Este modelo promueve una forma de convivencia integrada y regida por estatutos, impulsando valores de convivencia social, fortalecimiento comunitario y acceso a una solución habitacional adecuada a las familias asociadas. Estas cooperativas aspiran a que se les conceda un financiamiento y subsidio, para la construcción de un complejo habitacional cuyo propietario es la cooperativa. Desde el Estado se está apoyando e impulsando este modelo de acceso a vivienda, otorgando a la cooperativa financiamiento y subsidio.*

17. La preservación de la identidad cultural, el derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas y la protección de otros derechos de las minorías son ejemplos de motivos por los que los grupos pueden elegir vivir separados. ¿Puede comentar cómo se evidencian estas formas de separación socio-espacial/territorial en su país, si estas comunidades son objeto de discriminación y sufren consecuencias adversas de la segregación espacial (por ejemplo, a través de disparidades en el acceso a servicios, infraestructuras, condiciones de vida, etc.)?

**Respuesta.**

*La discriminación y marginación a los pueblos indígenas de El Salvador, es de larga data y se ha perpetuado a partir de nuestro nacimiento como República, ya que nacimos como una República ladina, sin reconocimiento a los pueblos indígenas y por tanto bajo un discurso homogeneizador. Sin embargo, durante los últimos gobiernos y el presente, se ha desarrollado un proceso hacia el reconocimiento de los pueblos indígenas y sus derechos en diferentes cuerpos legales y políticas públicas:*

*En el año 2007 El Salvador votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.*

*En el año 2016 la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, aprobó la Declaración Americana de los Derechos de los Pueblos Indígenas.*

*A partir del año 2014 se aprobó la reforma constitucional al artículo 63 en su inciso segundo que a la letra dice: “El Salvador reconoce a los pueblos indígenas y adoptará políticas a fin de mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores y espiritualidad”.*

*Aunado a este reconocimiento, existe un capítulo especial en la Ley de Cultura que reconoce varios derechos a los pueblos indígenas.*

*Existen otros cuerpos legales que reconocen diferentes derechos de los pueblos indígenas entre los que se encuentran 8 ordenanzas de derechos indígenas que tienen vigencia en 8 municipios del país (Nahuizalco, Izalco, Panchimalco, Cuisnahuat, Santo Domingo de Guzmán, Conchagua, Cacaopera y Yucuaiquín).*

*De la misma manera, el Plan Cuscatlán del presente Gobierno, contempla la implementación de la Política Nacional de Pueblos Indígenas que se está tomando en cuenta para orientar las acciones y procesos desde la Dirección General de Multiculturalidad del Ministerio de Cultura.*

*Es claro que no es fácil desmontar todo un esquema de marginación y discriminación, pero se están desarrollando pasos importantes en esa dirección como queda evidenciado con la normativa y la política citada.*

18. En su opinión, ¿estas formas de separación/agrupación voluntaria observadas son compatibles con la legislación sobre los derechos humanos? (por ejemplo, para proteger los derechos de las minorías o para respetar la libertad de elección de los individuos para decidir con quién vivir juntos).

***Respuesta.***

*Si es compatible, ya que nuestra constitución en su Art. 5 establece la libertad ambulatoria para todos los Ciudadanos Salvadoreños, así mismo establece que ningún conciudadano se puede obligar a cambiar de domicilio o residencia, así también el Art. 8 de este mismo cuerpo normativo establece que nadie puede ser obligado a hacer lo que la Ley no manda ni a privarse de lo que ella no prohíbe, en ese sentido el Estado Salvadoreño respeta la elección de los individuos en el sentido de querer convivir o coexistir con un determinado grupo, para el caso minorías como: pueblos indígenas, personas con preferencias religiosas u otro tipo de afinidad.*

19. ¿Existen leyes o políticas que requieren que determinadas personas (y sus familias) residen en una vivienda que se les haya proporcionado o en una zona geográfica determinada (por ejemplo, solicitantes de asilo, migrantes, desplazados internos, refugiados, minorías étnicas, religiosas, lingüísticas o de otro tipo, pueblos indígenas, personas con discapacidad, personal de los servicios públicos y militares)?

***Respuesta.***

*Jurídicamente no existe ningún cuerpo normativo que estipule dicha situación, ahora bien en cumplimiento de las libertades de asociación que establece nuestra constitución pueden existir proyectos residenciales que estén enfocados a ciertos grupos de la población, pero en todo caso no constituye una política pública, ni responde a la visión del Estado salvadoreño.*

*En el Fondo Social para la Vivienda (FSV) dentro del Manual de la Política Institucional de Igualdad y no Discriminación, en el apartado 2.2 Soluciones Habitacionales para la protección de mujeres en situaciones de violencia de género establece que en el marco del Art. 38 de la* *Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), se promoverán acciones encaminadas a brindar alternativas a mujeres en situación de violencia acorde al proceso de salida de dicha situación, tales como: identificación, diseño y evaluación de medidas dentro de los programas crediticios para mujeres; brindar respuestas alternativas a mujeres que se encuentren en mora, se consideraran opciones de refinanciamiento, reestructuración del crédito, ampliación de plazos y otorgamiento de un segundo crédito; y el establecimiento de medidas normativas similares a las contenidas en las disposiciones especiales de las normas institucionales de crédito de conformidad con lo establecido en la LEIV con el objeto de protegerlas del riesgo feminicida principalmente.*

20. En su opinión, ¿cuáles son los principales obstáculos para disminuir la segregación socio-espacial, incluida la residencial?

***Respuesta.***

*Los obstáculos son las dificultades en las mejores condiciones de empleabilidad de las personas, oportunidades para la mejora en los ingresos de las personas y gestión de recursos de inversión para la mejora de asentamientos urbanos en situación de precariedad.*

**MEDIDAS Y BUENAS PRÁCTICAS PARA FRENAR LA DISCRIMINACIÓN Y REDUCIR LA SEGREGACIÓN**

21. ¿Qué leyes, políticas o medidas existen a nivel nacional o local para prevenir o prohibir la discriminación en relación al derecho a una vivienda adecuada?

***Respuesta.***

*Se identifican 2 grupos de leyes o políticas, en atención a que su finalidad es poder brindar mayor accesibilidad para que la mayor cantidad de personas tengan acceso a una vivienda, así:*

* *Política Nacional de Vivienda: La política Nacional de Vivienda y Hábitat es un instrumento que recoge la visión del Estado salvadoreño en relación a la vivienda y hábitat y procura la obtención de una línea base, para abordar dicha temática, en dicho instrumento se plantea objetivos a corto, media y largo plazo, por medio del cual se establecen las estrategias para disminuir el déficit cuantitativo y cualitativo de la vivienda y crear los diferentes mecanismo que permitan que cada uno de los salvadoreños acceda a una solución habitacional en cualquiera de las modalidades posibles*
* *Leyes de creación del Fondo Social para la Vivienda (FSV), Fondo Nacional de vivienda Popular (FONAVIPO), Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP) cuyo fin es apoyar a reducir el déficit habitacional con énfasis en los sectores de menores ingresos.*

22. ¿Ha adoptado su gobierno estatal, regional o local alguna medida positiva, como medidas de acción afirmativa, para reducir la discriminación, la segregación o la desigualdad estructural en relación con la vivienda? ¿En qué medida han tenido éxito estas iniciativas para abordar la discriminación y la segregación en relación a la vivienda?

***Respuesta.***

*Comprometidos como País, en temas de equidad de género y erradicación de todo tipo de violencia contra la mujer, se da cumplimiento a lo establecido en instrumentos internacionales, tales como: Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer “BELÉM DO PARÁ”, suscrito desde la Organización de los Estados Americanos (OEA), en la ciudad de Belém do Pará, Brasil, el 09 de junio de 1994 y la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 18 de diciembre de 1979. Ambos enfocados en proteger los derechos de la mujer y eliminar situaciones de violencia y discriminación que puedan afectarle y para los cuales el Gobierno de la República de El Salvador a través de decretos legislativos se ratificaron y aprobaron.*

*Como parte de acciones enmarcadas en dichas convenios internacionales, así como, leyes nacionales que priorizan la atención a las mujeres, el Sistema de Vivienda, promueve proyectos y programas, que garantizan soluciones habitacionales a sectores vulnerables de la sociedad Salvadoreña, destacando acciones que beneficien a las mujeres como jefas de hogar, mujeres en el sector informal, mujeres que enfrentan algún tipo de violencia, posibilitando de esta manera las oportunidades para las mujeres en generar su propia autonomía económica, factor que incide directamente en la disminución de los tipos de violencia y así poder gozar libremente de su derecho a la vivienda.*

*Dentro de los proyectos que actualmente se están ejecutando en las instituciones del Sistema de Vivienda podemos mencionar:*

* *“Recalificación Socio Económica y Cultural del Centro Histórico de San Salvador y de su Función Habitacional mediante el Modelo Cooperativo”, tiene como objetivo contribuir a la recuperación del tejido urbano, social y productivo del Centro Histórico de San Salvador, favoreciendo el regreso a su uso residencial y la reducción del déficit habitacional, mediante la aplicación del cooperativismo de vivienda. Este programa es financiado mediante préstamo con Italia y contrapartida de El Salvador. Dentro de uno de sus componentes, se estima construir, bajo el modelo de autogestión del cooperativismo de vivienda por ayuda mutua, 350 soluciones habitacionales para atender a 14 cooperativas de vivienda por ayuda mutua que funcionan dentro del Centro Histórico de San Salvador, beneficiando a una población estimada de más de 1,200 personas, siendo alrededor, el 70% mujeres. Estas familias asociadas a estas 14 cooperativas, actualmente viven en situación precaria y carecen de propiedad. En 2021 ya han iniciado su proyecto habitacional dentro del Centro Histórico de San Salvador, 3 cooperativas de vivienda, que abarca 104 familias de escasos recursos económicos.*
* *Programa habitacional “El Espino”, municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, este es un programa que se lleva a cabo en un terreno ubicado sobre el Bulevar Cancillería, donde antes se encontraba el casco de la Finca El Espino en Antiguo Cuscatlán. Está orientado a proveer de vivienda adecuada a 64 familias, mediante la construcción de apartamentos en altura; con lo cual se estima beneficiar a 315 salvadoreños. Es importante mencionar que para la realización de este programa se han realizado gestiones con el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT); la Asociación Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA); y la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET); lo anterior para realizar las obras de urbanización del mismo, adicional, con la ONG “Gente Ayudando Gente” (“People helping People”, en inglés) se ha gestionado una inversión para la construcción de las soluciones habitacionales.*
* *En cumplimiento a la sentencia del 25 de octubre de 2012, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), ejecutamos el programa de desarrollo habitacional en el caserío El Mozote y lugares aledaños, del departamento de Morazán, dicho proyecto contempla la construcción de viviendas o mejoramiento de vivienda existente, en cumplimiento con las medidas de reparación a víctimas nombradas en la Sentencia por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).*
* *Programa de mejoramiento de viviendas para familias de escasos recursos, a nivel nacional. Este programa tiene la finalidad de proveer a las familias de escasos recursos económicos, kits de materiales para la construcción de viviendas permanentes o temporales, o según el caso, proveer de materiales para el mejoramiento de vivienda existente, esto con el propósito de mejorar las condiciones habitacionales y la calidad de vida de las familias beneficiarias, y contribuir a la reducción del déficit habitacional cualitativo, generando respuestas acordes a las necesidades de los diferentes grupos poblacionales. El programa contempla la entrega de kits de vivienda desmontable de emergencia, kit de vivienda permanente y de otros insumos para mejoramiento de vivienda existente; requiriendo, para este último, que la familia beneficiadas sea propietaria del inmueble, y/o cuente con factibilidad de legalización emitida por el Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP), en cuyo caso, el Ministerio de Vivienda, a través de la Unidad de Hábitat y Asentamientos Humanos, coordinará para asegurar la legalidad de la tenencia de la propiedad.*

*Población beneficiada: Durante el período reportado se ha beneficiado a un total de 116 familias ubicadas tanto en áreas rurales y zonas urbanas a nivel nacional.*

* *En el Programa Casa Mujer, cuyo objetivo es brindar una solución habitacional a mujeres en condiciones especiales, posibilitando la adquisición de una vivienda nueva, vivienda usada o un inmueble del FSV, de 2018 (Año de creación del programa) a 2020, se otorgaron 2,420 créditos por US$44.21 millones.*
* *En el Programa Vivienda Nueva Especial, cuyo objetivo es facilitar créditos a clientes que deseen adquirir vivienda nueva con precio de venta de hasta US$30,000.00 dólares y que posean ingresos mensuales de hasta un máximo de 2.5 salarios mínimos, de 2019 (Año de creación del programa) a 2020, se otorgaron 257 créditos por US$5.11 millones.*
* *En el Programa Vivienda Social, cuyo objetivo es brindar una solución habitacional a sectores de la población altamente vulnerables y de escasos recursos que, en condiciones normales, no pueden acceder a una vivienda digna para sus seres queridos, de 2017 (Año de creación del programa) a 2020, se otorgaron 2,590 créditos por US$28.00 millones.*
* *En general el FSV de 2016 a 2020 ha otorgado 28,134 soluciones habitacionales a familias de las cuales 26,840 han sido créditos con para viviendas con precios menores al techo de interés social, lo cual representa el 95.4% de la colocación de este período, evidenciando con ello el enfoque de la institución en el segmento de menores ingresos.*
* *Programa de Contribuciones.*

*A través del Programa de Contribuciones que es un subsidio directo del Estado, para contribuir a la solución del problema habitacional. Es de mencionar que FONAVIPO, tiene como buena práctica dar prioridad a madres solteras, personas con discapacidad, personas de la tercera edad, para el otorgamiento de créditos y contribuciones. Aportando así, al mejoramiento de las condiciones de las mujeres y a la reducción de las brechas de desigualdad existentes.*

* *A través del El Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP) que se encarga de procesos de demarcación, titulación, entre otros, mediante programas ejecutados directamente por el Instituto. El acceso a la tierra es indispensable en la generación de ingresos y bienestar social. Uno de los principales objetivos del ILP es garantizar la tenencia segura sobre la propiedad y a través de ello, pretende mejorar la igualdad en la posesión de la tierra entre hombres y mujeres. En ese sentido, el ILP tiene como objetivo garantizar la seguridad jurídica de la tenencia de tierra prioritariamente a las mujeres jefas de hogar en los procesos de legalización que se desarrollan, por tal razón las insta a poseer la escritura debidamente inscritas a su favor, como una buena práctica que beneficia a la mujer.*

23. ¿Se han aplicado leyes, políticas o medidas concretas para limitar o reducir la segregación residencial y socio-espacial en relación a la vivienda? ¿En qué medida estas políticas han planteado problemas de derechos humanos?

***Respuesta.***

*A través de los programas descritos en la pregunta 22 se han realizado esfuerzos sustanciales para reducir la segregación residencial y socio-espacial en relación a la vivienda.*

24. ¿Cuál es el papel de los medios de comunicación, así como de otras organizaciones no gubernamentales, de instituciones religiosas y gubernamentales, en el fomento de un clima que reduzca o exacerbe la discriminación en relación con la vivienda y la segregación?

***Respuesta.***

*Tienen un papel clave en la divulgación de mensajes a la población para cerrar las brechas de discriminación a través de acciones positivas de impacto para las familias.*

25. ¿Qué mecanismos institucionales existen para denunciar, monitorear y avanzar reparaciones en casos de discriminación o segregación en relación con el derecho a una vivienda adecuada? ¿En qué medida han sido eficaces para hacer frente a la discriminación?

**Respuesta.**

*La procuraduría general de derechos humanos es una instancia que debido a su competencia puede dar asistencia y seguimiento a los casos de vulneración a la vivienda en general, asimismo la Sala de lo Constitucional ha emitido sentencias de seguimiento en aquellos procesos de Amparo donde ha exhortado a las instancia pertinentes para solventar por medio de una solución habitacional a aquellas personas que se han visto inmersas en dicha situación.*

26. En su opinión, ¿cuáles son los principales obstáculos para acceder la justicia frente situaciones de discriminación y segregación en relación al derecho a una vivienda adecuada?

**Respuesta.**

*No es un problema de acceso a la justicia, más bien es la falta de normativa del acceso al suelo, ya un buen porcentaje de la población reside en inmuebles que son de naturaleza privada, es decir que usurpan dichos inmueble, incurriendo en un delito de naturaleza penal, la planificación del territorio es fundamental para delimitar la forma ordenada del crecimiento de la ciudades de acuerdo a sus necesidades.*

27. ¿Puede por favor indicar cómo individuos y grupos que han sido sujetos a discriminación o segregación pueden presentar quejas ante los organismos administrativos, no judiciales o judiciales para solicitar ayuda? Por favor, comparta información sobre cualquier caso/litigación importante a este respecto que haya sido tratado por las cortes, sistemas tribunales u otros organismos de su país.

**Respuesta.**

*Existen varios mecanismos, pero el más representativo a través de una figura jurídica llamada “Amparo”, dicho mecanismo es contemplado en nuestro ordenamiento jurídico llamado LEY DE PROCEDIMIENTOS CONSTITUCIONALES, cabe mencionar que dicho proceso consiste en que“Toda persona puede pedir amparo ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, por violación de los derechos que le otorga la Constitución”, es importante hacer notar que por medio de dichas sentencia el máximo tribunal constitucional da seguimiento a los procesos de amparos que son interpuestos por persona que están en proceso de desalojo de los lugares donde residen. También es preciso mencionar que este mismo tribunal ha establecido por medio de sus sentencias el reconocimiento del “Derecho del no Propietario”, en relación al derecho a la vivienda*

**DATOS SOBRE DISCRIMINACIÓN EN LA VIVIENDA Y SEGREGACIÓN SOCIO-ESPACIAL/RESIDENCIAL**

28. ¿Se recopilan datos sobre disparidades, discriminación y segregación socio-espacial en relación al derecho a la vivienda adecuada? ¿Estos datos están a disposición del público? En caso afirmativo, ¿dónde se puede acceder a ellos? ¿Existe algún obstáculo práctico o legal para recopilar y difundir dicha información en su país?

***Respuesta.***

*La herramienta estadística con la que se cuenta para la medición de indicadores de vivienda son los censos poblacionales, no obstante por el lapso de tiempo en el que son actualizados se utiliza con mayor frecuencia la información directa que se encuentran a disposición del público, tanto a nivel de informe con de bases de datos, a través de la encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples. Se puede acceder a los datos a través del sitio web o contactos directos con la oficina de estadísticas de la institución (DIGESTYC).*

*Ejemplo de disparidades, discriminación y segregación socio-espacial*

*En la encuesta del 2019 registra 1, 938,530 hogares en El Salvador. De estos, el 35% (679,156 hogares) no son propietarios de las viviendas que habitan y se encuentran en calidad de: colono, guardián de la vivienda, inquilino, ocupante gratuito u otros; por su parte, el 65% (1, 259,373 hogares) son propietarios de las viviendas que habitan y se encuentran en calidad de: propietario, propietario pagando a plazos, propietarios en terreno público y propietario en terreno privado.*

*Por género, el 60.7% de los hogares no propietarios tienen jefe de hogar hombre y el 39.3% jefa de hogar mujer. En el caso de los propietarios, el 64.1% de los hogares tienen jefe de hogar hombre y el 35.9% jefa de hogar mujer.*

**Tabla 5.** Forma de tenencia de la vivienda en El Salvador, por género, 2019

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Categoría** | **Forma de tenencia** | **Hombre** | **Mujer** | **Total de hogares** |
| **No propietarios** | Colono | 3,557 | 464 | 4,021 |
| Guardián de la vivienda | 2,087 | 185 | 2,271 |
| Inquilino | 155,087 | 100,064 | 255,151 |
| Ocupante gratuito | 251,460 | 165,876 | 417,335 |
| Otros | 40 | 338 | 378 |
| **Sub-total** | | **412,230** | **266,926** | **679,156** |
| **Propietarios** | Propietario | 634,959 | 367,791 | 1,002,749 |
| Propietario en terreno privado | 91,342 | 41,389 | 132,731 |
| Propietario en terreno público | 34,217 | 19,626 | 53,844 |
| Propietario pagando a plazos | 46,976 | 23,073 | 70,049 |
| **Sub-total** | | **807,494** | **451,879** | **1,259,373** |
| **Total** | | **1,219,724** | **718,805** | **1,938,530** |

**Fuente:** Elaboración propia con base en datos de la EHPM, 2019.

*Por género, el 60.7% de los hogares no propietarios tienen jefe de hogar hombre y el 39.3% jefa de hogar mujer. En el caso de los propietarios, el 64.1% de los hogares tienen jefe de hogar hombre y el 35.9% jefa de hogar mujer.*

*En términos de ingreso, el 78.8% de los no propietarios registran un ingreso de hasta $304.17, siendo la forma de tenencia más común la de ocupante gratuito con alrededor de 417 mil hogares. Cifra muy similar se registra en los propietarios de viviendas, donde el 79.7% reportan ingresos de hasta un salario mínimo.*

**Tabla 6.** Forma de tenencia de la vivienda en El Salvador, por ingresos (salario mínimo), 2019

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Categoría** | **Forma de tenencia** | **Hasta 1.0 SM** | **Más de 1 hasta 1.5 SM** | **Más de 1.5 hasta 2 SM** | **Más de 2 hasta 2.5 SM** | **Más de 2.5 hasta 3 SM** | **Más de 3 hasta 4 SM** | **Más de 4 hasta 5 SM** | **Más de 5 SM** | **Total de hogares** |
| **No propietarios** | Colono | 2,650 | 274 | 1,057 | 0 | 40 | 0 | 0 | 0 | 4,021 |
| Guardián de la vivienda | 1,787 | 134 | 34 | 58 | 28 | 115 | 58 | 58 | 2,271 |
| Inquilino | 203,152 | 26,864 | 11,107 | 7,805 | 3,707 | 1,565 | 761 | 190 | 255,151 |
| Ocupante gratuito | 327,520 | 50,544 | 17,737 | 10,291 | 4,216 | 4,012 | 1,054 | 1,962 | 417,335 |
| Otros | 243 | 40 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 95 | 378 |
| **Sub-total** | | **535,352** | **77,856** | **29,935** | **18,153** | **7,991** | **5,692** | **1,872** | **2,305** | **679,156** |
| **Propietarios** | Propietario | 803,832 | 115,116 | 40,909 | 17,344 | 11,350 | 7,739 | 3,154 | 3,306 | 1,002,749 |
| Propietario en terreno privado | 102,987 | 17,966 | 5,807 | 2,013 | 1,181 | 2,255 | 117 | 406 | 132,731 |
| Propietario en terreno público | 39,570 | 9,519 | 1,713 | 1,618 | 802 | 622 | 0 | 0 | 53,844 |
| Propietario pagando a plazos | 57,343 | 7,781 | 1,510 | 890 | 666 | 1,240 | 223 | 395 | 70,049 |
| **Sub-total** | | **1,003,733** | **150,382** | **49,939** | **21,864** | **13,999** | **11,856** | **3,494** | **4,107** | **1,259,373** |
| **Total** | | **1,539,085** | **228,238** | **79,873** | **40,018** | **21,990** | **17,548** | **5,366** | **6,412** | **1,938,530** |

**Fuente:** Elaboración propia con base en datos de la EHPM, 2019.

**Nota:** SM: Salario Mínimo ($304.17).

29. ¿Podría por favor compartir estudios o encuestas realizadas por el gobierno local, regional o nacional o por otras instituciones en su país que examine las disparidades, la discriminación y segregación socio-espacial en relación al derecho a la vivienda y como puede ser abordado? (por favor presentar el documento o incluir título y enlace)

***Respuesta.***

* *Libro del BID: Un Espacio para el Desarrollo, “Los mercados de vivienda en América latina y el Caribe”, Aut.: Cesar Patricio Bouillon.*
* [*http://aplicaciones.digestyc.gob.sv/observatorio.genero/igualdad/index.aspx*](http://aplicaciones.digestyc.gob.sv/observatorio.genero/igualdad/index.aspx)
* *Boletín estadísticas de Género*
* [*http://www.digestyc.gob.sv/index.php/temas/des/poblacion-y-estadisticas-demograficas/censo-de-poblacion-y-vivienda/viviendas-censos.html*](http://www.digestyc.gob.sv/index.php/temas/des/poblacion-y-estadisticas-demograficas/censo-de-poblacion-y-vivienda/viviendas-censos.html)
* *http://www.digestyc.gob.sv/index.php/temas/des/ehpm/publicaciones-ehpm.html*
* *Encuesta de Hogares de propósitos Múltiples 2019*
* *https://unhabitat.org/perfil-del-sector-vivienda-de-el-salvador*
* *ONU Hábitat*

30. ¿Puede por favor proporcionar información y estadísticas relacionadas con las denuncias con discriminación en relación al derecho a una vivienda adecuada? ¿Cómo se han investigado y resuelto estos casos, y, que información se puede proporcionar sobre casos en que se ha logrado requerir que actores privados o públicos pongan fin a dicha discriminación (por ejemplo, casos donde se ha logrado imponer sanciones o multas por incumplimiento)?

**Respuesta.**

*En el Ministerio de Vivienda no se cuenta con información para dar respuesta a esta pregunta.*